AVISO DE CONTRATACION FUTURA

"SERVICIO TRIENAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE REFINERÍA CONCHAN"

I. CRITERIOS GENERALES

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26,5 Lurín, Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en **ABRIL 2022**
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en **MAYO 2022.**

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Conchán ubicado en Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima.

1.1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales"

1.2. Sistema de Contratación:
A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
El servicio será ejecutado hasta agotar el monto contractual en un plazo aproximado de 03 años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio comprende la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales (PTEI), que incluye la supervisión, monitoreo y control del proceso de tratamiento del efluente acuoso proveniente del Separador API, para obtener el agua purificada en especificación y su respectivo tratamiento por Osmosis Inversa en la especificación requerida para su alimentación a calderos y generar vapor de 200 Lb, así como la disposición final de residuos sólidos peligros (tortas de filtro prensa) y líquidos con hidrocarburos, dentro de lo que indica el DS- 037-2008-PCM

El servicio está orientado en la administración de 04 partidas principales.

1. Operación de la Planta de Efluentes
2. Mantenimiento industrial.
3. Transporte y disposición final de residuos peligrosos.
4. Tratamiento final del efluente como agua osmotizada para los calderos.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Experiencia en la Actividad: Contratos referidos a operación, operación y mantenimiento, consultoría y caracterización de Plantas de Tratamiento de Efluentes Industriales, por un monto mínimo de S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 Soles), dicha experiencia se deberá acreditar mediante un máximo de 10 contratos, en los últimos 10 años, debiendo adjuntar copia simple de los contratos y/o de las respectivas Actas de Recepción y/o Conformidad del Contrato.

Experiencia en la Especialidad: mínimo 02 contratos por servicios de operación y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Efluentes por un monto mínimo de S/. 1,000,000.00 (un millón con 00/100 Soles), en los últimos 05 años. Dicha experiencia se deberá acreditar mediante copia simple de los contratos y/o sus respectivas Actas de Recepción y/o Conformidad del Contrato.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PETROLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A.
Newton FAU 20100128218 soft
Motivo: Aprobado
Fecha: 10/03/2022 13:02:09-0500

Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, tales como:

Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años de la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.
RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.
El servicio será ejecutado en las instalaciones de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima

VI. PÓLIZAS.
El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva,** por una Suma Asegurada no menor de US$ 1´000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  Responsabilidad Civil Extracontractual.
  Responsabilidad Civil Contractual.
  Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublimite de Responsabilidad Civil Patronal de US$ 250,000.00 por cada evento y en limite agregado vigencia.
  Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua Responsabilidad Civil de Contratistas dependientes y/o Sub-contratistas.
  Responsabilidad Civil Cruzada
  Responsabilidad Civil de Carga
  Contaminación súbita e imprevista
  Transporte de Mercadería Peligrosa
  Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
  Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de hidrocarburos, líquidos y gas combustible y/o inflamables e insumos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:
Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.
Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Garantía de Obligaciones Laborales**

Deberá presentar una carta fianza por un monto equivalente a dos meses de la planilla, por tratarse de un servicio por Tercerización

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva. En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.